



Municipalidad de Guácimo



*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***

ACTA SESION ORDINARIA N° 04-2023

**CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES A
LAS QUINCE, HORASTREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
DIRECTORIO**

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- **Preside**
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
Rosibel Marchena Serrano
Nelson Lobo Rodríguez
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Leance Ramírez Mora (Supl)
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro
Rosibel Calvo Angulo

Síndicos Propietarios

Elpidio Cubillo López

Síndicos Suplentes

Jesarela Cocorn Guerrero
Greivin Muñoz Elizondo

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Ausentes:

Regidores: No hubo

Síndicos, Maricela Solano Álvarez, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Vera Myrie Graham, Yundi Alberto Artavia Lovemore, Jacqueline Jiménez Salas, Flor Chavarría Arguedas

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Oración.
- II. Lectura aprobación orden del día.
- III. Lectura y aprobación del actas anteriores.
- IV. Atención al Público.
- V. Correspondencia
- VI. Mociones



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 02

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

CAPITULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.-----

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día. -----

ARTICULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 17-01-2023, dice: -----

1. Oración-----
2. Lectura, aprobación y firma actas anteriores-----
3. Atención al Público-----
4. Correspondencia -----
5. Mociones-----

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad. -----

ORACION: -----

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano -----

Al Ser las 3:45 p.m., el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en ausencia del Regidor Propietario del curul que corresponde a representante del partido justicia social, procede a ascender al Regidor Suplente - Sr. Leance Ramírez Mora.-----

CAPITULO II. LECTURA, APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES-----

ARTICULO N° 02. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta Sesión Ordinaria N.º 01-2023**, celebrada el día **09 de Enero 2023**, resultando: conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.-----

ARTICULO N° 03. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta Sesión Ordinaria N.º 02-2023**, celebrada el día **10 Enero 2023**, resultando: conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.-



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 03

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

CAPITULO III. ATENCION AL PÚBLICO.-----

No hubo asistencia de público. -----

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA.-----

ARTICULO N° 04. Se dio lectura a oficio N°JEMMGZ-006-2023, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 17-01-2023, firmado por la Sra. María de los Ángeles Castro Montes – Vice-Presidenta de la Junta de Educación Manuel María Gutiérrez Guácimo, solicitando una donación de material para el relleno de las áreas verdes de la escuela, ya que el terreno se encuentra muy desproporcionado, causando esto inundaciones en algunos sectores (por no estar del todo plano) impidiendo el crecimiento del zacate, provocando un aspecto feo a la Institución porque lo único que crece es la hierba mala.-----

Por otra parte, quisiéramos solicitarles que nos ayuden con la reparación del tanque séptico y drenaje de uno de los locales comerciales de la Junta, debido a que no se puede alquilar por motivo de que el tanque séptico colapsa muy seguidamente cuando está en uso del local, causando daños en el local, por parte nuestra ya hemos pagado varias limpiezas, pero el problema persiste al punto de que llegaron a desocupar el local por la situación mencionada, por ende, les pedimos la colaboración de ayudarnos a realizar un nuevo tanque séptico y drenaje para ese local.-----

Queremos también ver la posibilidad de que nos puedan ayudar con algunos materiales, los cuales se utilizarían para realizar algunas reparaciones dentro de la Institución, más que todo en las aulas provisionales que se tienen para que el ambiente sea más adaptado para nuestros estudiantes.-----

Conocido el oficio n°JEMMGZ-006-2023, suscrito por la Sra. María de los Ángeles Castro Montes – Vice-Presidenta de la Junta de Educación Manuel María Gutiérrez Guácimo, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: De momento creo que podríamos ayudarle con relleno se están haciendo varios trabajos en carretera entonces se puede trasladar algún tipo de relleno y el tema de los materiales vamos a enviárselo a análisis a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º UNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible, proceda a coordinar la donación



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 04

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

de material de relleno del que sobrante que está quedando de los trabajos que se están llevando a cabo en carretera, a favor de la Junta de Educación Manuel María Gutiérrez Guácimo, cuya intención es colocarlo en las áreas verdes de dicha Institución, con el objetivo de mejorar la condición desproporcionada en la que se encuentra en este momento el terreno, lo cual según lo hace saber la Junta de Educación, provoca inundaciones en algunos sectores, precisamente porque el terreno no era del todo plano, impidiendo el crecimiento del zacate, originando un aspecto desagradable a la Institución debido a que lo único que crece es la hierba mala.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

Asimismo se acuerda:-----

ACUERDO N.º DOS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto oficio N° JEMMGZ-006-2023, suscrito por la Sra. María de los Ángeles Castro Montes -- Vice-Presidenta de la Junta de Educación Manuel María Gutiérrez Guácimo, a fin de que se analizada presupuestariamente, la solicitud de reparación del tanque séptico y drenaje de uno de los locales comerciales de la Junta, debido a que no se puede alquilar por motivo de que el tanque séptico colapsa cuando está en uso el local.-----

Así como la solicitud de donación de materiales, los cuales se utilizarían para realizar algunas reparaciones dentro de la Institución, más que todo en las aulas provisionales que se tienen para que el ambiente sea más adaptado para los estudiantes.

Debiendo presentar dictamen de Comisión a este Órgano Colegiado sobre la resolución que se dicte al respecto.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Saludos, voy a decir algo con respecto a ese acuerdo que acabamos de tomar en donde usted menciona algo de los recursos que hay en algunas partes del Cantón para poder hacer el relleno, pero algunos compañeros saben aquí que la vez pasado que yo le había solicitado a Don Gerardo la ayuda para unos rellenos que estaban haciendo arriba y usted me comento que usted había estado viendo y según lo que me explicaban era que el encargado de ese momento de la maquinaria y de todo era el que podía decidir qué hacía con los desechos que eso fue lo que usted me dijo pero a mí me gustaría que nosotros como Concejo o la administración nos ayudara para que ese tipo de cosas se manejen de forma diferente porque me parece que nuestro Cantón hay mucha



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 05

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

gente que tiene necesidades de una vagoneta de material o de algo y que solamente la persona que a partir de que ya está ganando por una licitación que se le da y que todavía decida que se hace o donde se tira el desecho que me parece injusto a lo que usted me explico verdad; entonces si me gustaría que nosotros ahora que están solicitando materiales para relleno y que en este caso la Escuela es porque tiene un espacio que se le inunda porque no quedo bien relleno todo su terreno pero que importante seria que sea la Municipalidad que decida no la persona que gana una licitación que eso es lo que yo tengo entendido que a esa persona no se le puedo ayudar porque esa otra persona desidia que hacer con los materiales y por eso me gustaría que nosotros como Concejo tomáramos un acuerdo para que la administración nos pueda ayudar con eso y a las personas que solicitan poder tener más facilidad de hacer llegar las solicitudes de relleno que nos están pidiendo.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Casualmente Magda lo que yo le explique a usted ese día fue que a la hora que se hizo la contratación de la empresa lo que era la limpieza y todo lo demás ellos tienen que ver donde botan el material y en la licitación que era una licitación vieja que inclusive hasta antes de que nosotros entráramos acá y en esa licitación no se contempló de que el material la Municipalidad podría decidir dónde colocarlo, entonces en esa licitación que creo que el dueño es Julián de esa empresa ellos decidían lo de la limpieza mecanizada su botana el material o buscaban donde botarlo porque el acarreo sale más caro y eso fue lo que me explico a mí el ingeniero y eso fue lo que le explique a usted.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Saludos, referente a esto yo soy participe de que cuando el material se bota se eche lo más cercano posible a los vecinos del Cantón pero lo que pasa es que en ese momento cuando hicieron la contratación no contemplaron eso, pero si se contempla en los carteles siempre a la cuándo se va a contratar una empresa de que el material no tengan que moverlo a kilómetros porque ahí si sería un costo para la Municipalidad por la contratación y para la empresa también y en el caso de este yo sí sé que era ahí no más por los geranios por donde los Morales pero sin embargo Magda ahí parte del material que esa gente tiene es material que la Municipalidad les ha colocado y ellos nunca lo han comprado. Esa chiquita es hija de Jorge Morales y hermana de Frank que es taxista, pero no se la final cuanto pretendían ellos que se lo colocara pero en el caso de ella no pero ahí el hermano y los otros todos ellos tienen material de ese porque yo sé que si se les ha metido pero ahí lo que podemos hacer es darle la manita a esa muchacha y no exactamente talvez ese de ahí pero sin embargo pronto de una contratación que hay que hacer por ahí mismo en los Geranios la limpieza mecanizada de 2 kilómetros por ese



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 06

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

sector que cuando venga esa le podríamos ayudar y colocarle a esa muchacha para resolverle.-----

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Le agradezco mucho Gera porque ya yo lo había conversado con usted y se su posición que es de la forma de pensar que si se le puede ayudar a la gente se le ayuda, pero lo que si me preocupa y traigo a colación es porque en este caso la explicación de la persona e incluso me mando varios videos de que todas las aguas se vienen hacia la casa de ella y de una vecina y que no son las aguas normales porque vienen aguas de los Geranios y parte arriba del MOPT y ella lo que ocupaba era ese relleno para poder tratar de desviar un poco el agua de su casa, entonces esas son las cosas en las que uno dice como no ayudar a una persona y si yo sé que a veces el progreso trae consecuencias porque si nosotros arreglamos por un lado la gente se queja por otro porque las aguas les cae a ellos cuando se canaliza algo y si no se siguió la obra el agua llega a cierto punto y le va afectar a otras personas y todo tiene su tiempo porque no se puede hacer todo de un solo porque el Cantón es muy grande y tiene muchas necesidades pero si es importante por el día de mañana e igualmente yo le dije a ella que trajera los videos al Concejo para que la gente se dé cuenta de su problemática porque no es lo mismo a que yo le diga a que usted lo muestre; y era por eso Jose porque yo sé que usted me había explicado pero si es importante que lo tengamos pendiente.-----

ARTICULO N° 05. Se dio lectura a oficio N° 002 -2023, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 17-01-2023, firmado por la Sra. Xinia Lorena Chaves Ortiz – Cédula N° 3-0393-0051 - Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Dr. Luis Shapiro, dice : El pasado 29 de Noviembre del 2022, se le procedió a enviar por correo al departamento de Proveeduría, con copia a la asistente del Concejo Municipal, una documentación que se debía entregar para el retiro de unos materiales que nos habían donado para la reparación de parte del techo de nuestra Institución, al no tener una respuesta mi compañera llama al Departamento de Proveeduría y le indican que el correo fue visto porque estaba en el spam, que debemos realizar la solicitud nuevamente de los materiales solicitados para que lo incorporen en el presupuesto que normalmente es aprobado hasta julio, pero señores si ya se contaban con esos materiales porque debemos realizar nuevamente la tramitología, no entendemos para que ponen correos para envió de la documentación o consultas si no lo revisan del todo bien, pero aquí la situación no es buscar culpables más bien le agradecemos mucho por sus labores y sus colaboraciones para nuestra Institución , por ende, les solicitamos de la manera más amable y atenta que nos ayuden lo más pronto posible con esos materiales que ya estaban -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 07

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

aprobados, ya que ese techo se encuentra en condiciones muy críticas para nuestros estudiantes y quisiéramos ver la posibilidad de repararlo antes de que inicien las clases.-----

Conocido el oficio N° 002 -2023, suscrito por la Sra. Xinia Lorena Chaves Ortiz – Cédula N° 3-0393-0051 - Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Dr. Luis Shapiro, al respecto el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Yo se que el caso del Distrito de Duacaré hay una platita pero para el salón comunal y hay unos materiales ahí que ya firmaron Don Levi Contreras, y que ahí están ya que en eso entro la navidad y fin de año y no se los han llevado, pero repito esos materiales son para el salón comunal, pero en el tema de la Escuela Yo desconozco si Ustedes aquí mismo metieron una partida para ayudarle a la Escuela directamente.-----

En uso de la palabra la Reg. Ana María Esquivel Mesén, dice: Si Don Gerardo esos materiales se gestionaron, Yo fui a la Escuela y mandaron todos los documentos para que retiraran esos materiales, pero me extraña que no los hayan visto, porque ellos lo mandaron. -----

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Sencillamente si tenía presupuesto y no se compró ahí algo sucedió. Los materiales quien siempre tiene que gestionarlos es el Centro Educativo a ellos les compete venir y gestionar aquí, vea el caso de Don Elpidio con el tema del agua, le entregaron la tubería el día de ayer, precisamente así es como se hace, pero la Municipalidad no tiene la responsabilidad de ir a gestionar y comprarle todo que la gente pide, por ejemplo aquí está la Reg. Magda, a lo largo de los años como dirigente comunal siempre ella misma ha realizado las gestiones a la Reg. Rosibel de Santa María Yo sé que le estaban alistando los materiales, igualmente al Reg. Wilberth y así sucesivamente, pero ahí lo que habría que ver es si tenía el contenido, sin embargo si le digo que Yo no me acuerdo haber visto presupuesto para la escuela Luis Shapiro.-----

En uso de la palabra la Reg. Ana María Esquivel Mesén, dice: Si había presupuesto lo que pasa es que no sé qué tramite hicieron, quizás fue que no llegaron a tiempo los tramites. Algo paso ahí, si no ejecutaron fue problema de ellos, porque hasta Yo saque el tiempo para ir y llevarles los requisitos y el monto del presupuesto. -----

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Revisando la documentación que presenta la Escuela Luis Shapiro, ellos vinieron a tramitar a finales de noviembre 2022, no hubo espacio, no hubo tiempo, aquí está la factura proforma y es más y saben cuánto era la compra de esto trecientos mil pesos. Cuando ellos vinieron aquí ni siquiera lo llevaron



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 08

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

para que Yo les firmara la autorización del proyecto para que se ejecutara o sea no gestionaron, difícilmente eso se puede resolver. La proforma es de Ferrecentro. De todas maneras contestarles que eso va a superávit libre y hay que volverlo a incluir, que se les va a reservar y conservar el monto. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Contestarles que no entro a tiempo el trámite para la compra de materiales, por lo tanto no se concretó la gestión, por esta razón no se pudo hacer la compra y segundo que ya ese dinero se fue a superávit porque no se ejecutó y tomar el acuerdo de mantener el presupuesto para incluirlo en el presupuesto extraordinario para que puedan realizar la compra, pero tienen que esperar hasta que venga aprobado el presupuesto extraordinario aprobado y que se pueda hacer la gestión y que nosotros aquí estamos para servirle. Y recordarles que en el momento que venga el presupuesto extraordinario tienen que venir a hacer los trámites correspondientes para que se pueda ejecutar este dinero, **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----**

ACUERDO N.º TRES. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Xinia Lorena Chaves Ortiz – Cédula N° 3-0393-0051 - Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Dr. Luis Shapiro, que habiendo sido revisado la gestión que llevaron a cabo ante esta Municipalidad para ejecutar proyecto “Cambio de Zinc (techo) Aula y Dirección, se detectó que el trámite fue realizado a destiempo (finales del mes de noviembre), cuando los plazos ya no dan para la gestión ante SICOP, por tal razón la partida no se pudo tramitar y se transfiere a superávit libre, sin embargo este Órgano Colegiado acuerda mantener los recursos económicos para la proyecto indicado, para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones a la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuesto Municipal y Lic. Carlos Cubillo Aguilar-Coordinador de Servicios Financieros, para que incluyan dentro del primer presupuesto extraordinario partida denominada “Cambio de Zinc (techo) Aula y Dirección”, Escuela Dr. Luis Shapiro, por la suma de \$389.000.00. -----

Asimismo se le hace saber a la Junta de Educación de la Escuela Dr. Luis Shapiro, que una vez que sea aprobado el presupuesto destinado al proyecto “Cambio de Zinc (techo) Aula y Dirección”, deben de presentar a la mayor brevedad posible los requisitos a fin de evitar el vencimiento de plazos. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----**

ARTICULO N° 06. Se dio lectura a oficio AL-DSDI-OFI-0001-2023 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 10-01-2023, firmado por el Sr. Edel Reales Noboa – Director a.i. Departamento de Secretaria del



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 09

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

Directorio Asamblea Legislativa, conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.928 Reforma Del Artículo 32 De La Ley Nacional De Emergencias Y Prevención Del Riesgo, Ley N° 8488, De 22 De Noviembre De 2005, Y Sus Reformas, "-----

Conocido el oficio AL-DSDI-OFI-0001-2023, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa– Director a.i. Departamento de Secretaria del Directorio Asamblea Legislativa, solicitando criterio del expediente de Legislativo N.º 22.928, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, sugiere trasladar a análisis por parte de la Comisión de Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º CUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio AL-DSDI-OFI-0001-2023, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa– Director a.i. Departamento de Secretaria del Directorio Asamblea Legislativa, a fin de que se analice expediente de Legislativo N.º 22.928, Reforma Del Artículo 32 De La Ley Nacional De Emergencias Y Prevención Del Riesgo, Ley N° 8488, De 22 De Noviembre De 2005, Y Sus Reformas, "-----

Debiendo presentar dictamen de comisión ante este Concejo Municipal. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 07. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-01-2023, firmado por el Sr. Herley Bent Moore – Cédula N° 7-0028-0348, según acuerdo Municipal tomado en la sesión ordinaria número 36-07, realizado en fecha 4 de setiembre del año 2007, se me reconoce como poseedor de un lote ubicado en el proyecto de vivienda Guayacán; en ese mismo acuerdo, además de que se reconoce la posesión que he ejercido sobre el bien, de manera pública, pacífica y de buena fe, a vista y paciencia de la Municipalidad de Guácimo, se me adjudica y vende el inmueble al que se hace referencia, en la suma de cien mil colones, así mismo se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Gerardo Fuentes González para que firmara el traspaso de la escritura.-----

En función de dicho acuerdo procedí a cancelas la suma de cien mil colones, en favor de la Municipalidad de Guácimo, por concepto de compra de terreno, sobre el que he ejercido la posesión, finca que hoy está inscrita a nombre de la Municipalidad de Guácimo, con la matrícula del partido de Limón, número 157441-000, finca que se describe según el plano catastrado número L-458537-1997; siendo que he



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 010

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

cumplido con la obligación dineraria que se indica en el acuerdo del Concejo Municipal al que he venido haciendo referencia.-----

En fecha 6 de julio de 2012, presenté nota ante el Concejo Municipal de Guácimo, solicitando la rectificación de mi nombre y número de cedula, ya que en acuerdo tomado en la sesión 36-07 se consignaron de manera errónea; sin embargo, a la fecha no he recibido respuesta a esa nota; parece que la misma fue remitida a la asesoría legal de la corporación Municipal, para que emitiera su criterio al respecto, pero como lo he indicado antes, a hoy no ha habido respuesta alguna a mi solicitud.

En función de lo anterior, respetuosamente les solicito:-----

1. Se realice la enmienda al acuerdo Municipal de la sesión 36-07, a fin de que mi nombre y número de cédula se corrijan y consignen de la manera correcta.
2. Se retome el trámite necesario, para poder lograr que se realice el traspaso de la finca Municipal a mi nombre, teniendo como base el reconocimiento del derecho de posesión que se realizara en la sesión Municipal 36-07, mismo que se me adjudicara y vendiera, por el que cancele la suma acordada en dicha sesión.-----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Herley Bent Moore – Cédula N° 7-0028-0348, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, sugiere propone trasladarlo al Alcalde Municipal para que el Asesor Legal rinda criterio legal al respecto por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º CINCO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Herley Bent Moore – Cédula N° 7-0028-0348, a fin de que gire instrucciones al Lic. Danny Arguello Morales – Gestor Jurídico a.i. – Municipalidad de Guácimo, para que analice y brinde criterio respecto a la situación que presenta el Sr. Bent Moore, el cual informa que tiene en posesión, desde el 2007 de manera pública, pacífica y de buena fe, a vista y paciencia de la Municipalidad de Guácimo, propiedad de la finca inscrita a nombre de la Municipalidad de Guácimo, con la matrícula del partido de Limón, número 157441-000, finca que se describe según el plano catastrado número L-458537-1997; de la cual cumplió con el pago de la suma de cien mil colones, monto que se asignó al inmueble, sin embargo denota que el día 6 de julio de 2012, presentó nota ante el Concejo Municipal de Guácimo, solicitando la rectificación de su nombre y número de cedula, ya que en acuerdo tomado en la sesión 36-07, se consignó de manera errónea; sin embargo, a la fecha no he recibido respuesta a esa nota; indica que al parecer se trasladó a la Asesoría Legal de la corporación Municipal, para que emitiera su



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 011

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

criterio al respecto. Por tal razón este Órgano Colegiado solicita se colabore con la presentación de dictamen para responder a la petitoria del Sr. Bent Moore.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 08. Se dio lectura a oficio AL-DSDI-OFI-0004-2023 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-01-2023, firmado por el Sr. Edel Reales Noboa – Director a.i., Departamento de Secretaria del Directorio - Asamblea Legislativa, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N.º 23.452 Reforma Del Artículo N° 4 De La Ley 5060 del 22 de Agosto de 1972 “Ley General de Caminos Públicos y sus Reformas,”.-----

Conocido el oficio suscrito por el AL-DSDI-OFI-0004-2023, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa – Director a.i., Departamento de Secretaria del Directorio - Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el Expediente Legislativo N.º 23.452 Reforma Del Artículo N° 4 De La Ley 5060 del 22 de Agosto de 1972 “Ley General de Caminos Públicos y sus Reformas,”. al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone oponerse a este proyecto de Ley, por lo tanto Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º SEIS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarse al Sr. Edel Reales Noboa – Director a.i., Departamento de Secretaria del Directorio - Asamblea Legislativa, que este Órgano Colegiado se opone a la aprobación del Expediente Legislativo N.º 23.452 Reforma Del Artículo N° 4 De La Ley 5060 del 22 de Agosto de 1972 “Ley General de Caminos Públicos y sus Reformas”.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 09. Se dio lectura a oficio DVOP-UEC-PRVC-2023-13 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-01-2023, firmado por la Licda. Verónica Quirós Pizarro, Directora del área de coordinación y participación MOPT, en atención a su oficio SMG-1399-2022, con fecha 21 de diciembre del 2022, en el que textualmente indican: “Solicitud de programar nueva fecha en el 2023 para que los funcionarios del Departamento de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad, se les brinde capacitación con relación al proceso para la elaboración del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo”, se les informa lo siguiente:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 012

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

1. Según la solicitud realizada a través del oficio SMG-238-2022, el Concejo Municipal de Guácimo, en su sesión ordinaria N° 11-2022 realizada el 15 de marzo de 2022, aprobó la participación de la Municipalidad de Guácimo en el proceso para la elaboración del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD), ejecutado en el marco del Programa Red Vial Cantonal II, bajo la contratación de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional (EPPSUNA), en alianza con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (Lanamme UCR).-----
2. La participación del equipo municipal de Guácimo en los primeros módulos del proceso de formulación del PVQCD fue normal y satisfactoria.-----
3. En el inicio del Módulo IV, específicamente con el entregable 13, correspondiente a la Priorización de activos viales y presupuesto disponible, se les amplió el tiempo de entrega hasta el 29 de agosto donde, inclusive, quedó pendiente enviar una versión más actualizada, ya que el equipo indicó vía telefónica que no contaban con la información por parte del Departamento correspondiente.-----
4. Sobre el entregable 14, el equipo municipal indicó que les faltaba terminar introducciones del entregable 13, debido a las altas cargas de trabajo y por la limitante de información.-----
5. En la devolución al entregable 14 se nota que está muy incompleto, no se siguen las sesiones del trabajo del curso, lo que preocupa bastante, ya que las bases desarrolladas hasta el momento no eran las adecuadas para que pudiesen completar el PVQCD.-----
6. Antes de la entrega 15, se conversa con el equipo, especialmente con el ingeniero, y se recalca la importancia de tomar mayor protagonismo en el proceso, ya que se requiere de su conocimiento y experiencia, así como de liderazgo para tomar decisiones. Se extendió el plazo hasta el 20 de setiembre para entregar el producto 15, sin embargo, al realizarse la revisión del documento, se concluye que no cumple con los requisitos establecidos.-----
7. En la sesión #21 del 23 de setiembre del 2022, la coordinadora de Región conversa con el equipo de Guácimo para valorar la situación en la que se encuentran, dado que se evidenció en el entregable 15 que no tenían los apartados requeridos, o bien se encontraban incompletos y/o incorrectos. El equipo municipal manifiesta que este proceso es importante pero no prioritario y que no tienen el tiempo suficiente para responder a los requerimientos del proceso.-----
8. El equipo facilitador expresó oportunamente su disposición de proponer un plan remedial, en caso de existir interés de parte del equipo municipal por continuar en el proceso. Sin embargo, el ingeniero manifestó que no continuarían en el proceso



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 013

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

y que esta decisión fue conversada y avalada tanto por la Alcaldía como por el Concejo Municipal.-----

9. A partir de lo anterior, les informamos que el proceso de acompañamiento por parte del PRVC-II MOPT/BID a las municipalidades del país para la formulación de PVQCD concluyó en diciembre del 2022, por lo que ya no es posible incluir a Guácimo ni a ningún otro gobierno local en un proceso similar.-----

10. Para el presente 2023 se estarán llevando a cabo talleres virtuales de sensibilización y actualización sobre los PVQCD que han sido formulados con el apoyo del Programa desde el año 2017 en que iniciamos este exitoso proceso, en los cuales se tratarán de manera general asuntos como procesos inconclusos de formulación y actualización de PVQCD fuera de vigencia, entre otros. -----

Conocido el oficio DVOP-UEC-PRVC-2023-13, suscrito por la Licda. Verónica Quirós Pizarro, Directora del área de coordinación y participación MOPT, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone Trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo haga llegar a Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Coordinador a.i. del SIOP, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º SIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DVOP-UEC-PRVC-2023-13, suscrito por la Licda. Verónica Quirós Pizarro, Directora del área de coordinación y participación MOPT, en la cual brinda respuesta a solicitud que le hace este Órgano Colegiado para que programe nueva fecha en este año 2023 para que los funcionarios del Departamento de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad, se les brinde capacitación con relación al proceso para la elaboración del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo” a fin de que se lo haga llegar al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Coordinador a.i. del SIOP, para su conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 10. Se dio lectura a oficio PANI-OLPO-OF-0009-2023 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 13-01-2023, firmado por la Licda. Karen Hoffman Ocampo - Coordinadora oficina Local Pococi del PANI, el presente es para solicitar la lista de poblados por distrito que pertenecen al cantón de Guácimo, según los cambios del DECRETO LEGISLATIVO N.º 10076 con el fin de cumplir con estadísticas de la Oficina.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 014

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

Así como la densidad poblacional y los kilómetros cuadrados que abarca cada uno de ellos y si tienen algún estudio que tengan identificado las sobre las zonas de mayor criminalidad o violencia del cantón.-----

Conocido el oficio PANI-OLPO-OF-0009-2023 suscrito Licda. Karen Hoffman Ocampo - Coordinadora oficina Local Pococí del PANI, solicitando información sobre lista de poblados por distrito que pertenecen al cantón de Guácimo, según los cambios del DECRETO LEGISLATIVO N.º 10076 con el fin de cumplir con estadísticas de la Oficina. Así como la densidad poblacional y los kilómetros cuadrados que abarca cada uno de ellos y si tienen algún estudio que tengan identificado las sobre las zonas de mayor criminalidad o violencia del cantón, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone Trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo haga llegar al Departamento correspondiente para que le brinde la información solicitada, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º OCHO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio PANI-OLPO-OF-0009-2023 suscrito Licda. Karen Hoffman Ocampo - Coordinadora oficina Local Pococí del PANI, para que se lo haga llegar al Departamento correspondiente para que le brinden información solicitada que refiere a: Lista de poblados por distrito que pertenecen al cantón de Guácimo, según los cambios del DECRETO LEGISLATIVO N.º 10076 con el fin de cumplir con estadísticas de la Oficina. Así como la densidad poblacional y los kilómetros cuadrados que abarca cada uno de ellos y si tienen algún estudio que tengan identificado las sobre las zonas de mayor criminalidad o violencia del cantón. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado de la información que se brinde.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 11. Se dio lectura a oficio SPS-2023-10 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 13-01-2023, firmado por el Sr. Manuel Emilio Campos Alfaro en condición de Apoderado Generalísimo sin limite de suma de la Iglesia de Jesucristo de Los Santos de Los últimos días, cédula Jurídica número 3-002-045104, según poder citas Tomas: 2022, Asiento 327296, Secuencia. 1, Subsecuencia. 1, solicito la no sujeción de los impuestos, a los bienes inmuebles, sobre el inmueble propiedad de mi representado número 7-155617-000, ubicada en el Distrito Guácimo del Cantón de Guácimo, en la provincia de Limón. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 015

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

Conocido el oficio SPS-2023-10, suscrito por el Sr. Manuel Emilio Campos Alfaro en condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Iglesia de Jesucristo de Los Santos de Los últimos días, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone Trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo haga llegar al Departamento correspondiente para que analicen el caso y verifiquen si procede o no el cobro, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º NUEVE. Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, suscrito por el Sr. Manuel Emilio Campos Alfaro en condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Iglesia de Jesucristo de Los Santos de Los últimos días, el cual solicita la no sujeción de los impuestos, a los bienes inmuebles, sobre el inmueble propiedad de su representada, número 7-155617-000, ubicada en el Distrito Guácimo del Cantón de Guácimo, en la provincia de Limón, a fin de que haga llegar la petición al Departamento correspondiente para que analicen el caso y verifiquen si procede o no la aplicación del cobro y en caso que proceda la solicitud tal como lo plantea el Sr. Campos Alfaro, comunicarle y proceder tal como corresponde. -----

Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado de la resolución que se dicte. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 12. Se dio lectura a oficio SPS-2023-10 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 13-01-2023, firmado por el Sr. Álvaro Antonio Bermúdez Peña Director MOPT área Secretaria de Planificación Sectorial y Sr. José Rodolfo Rojas Jiménez - Coordinador del Sub-Proceso de Modelación y Planificación MOPT,, atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, el cual define que en el marco de la rectoría técnica al MOPT le corresponde, emitir disposiciones técnicas para el desarrollo y funcionamiento eficiente de la red vial cantonal, para facilitar la coordinación y uniformidad de criterios y parámetros acordes con la naturaleza de las vías y las condiciones locales.-----

Es por ello, por lo que a continuación se emiten lineamientos que se aplicarán en la actualización, modificación e inclusión de vías públicas en el Registro Vial de la Red Vial Cantonal, tomando en cuenta lo siguiente:-----

A. Ley General de Caminos Públicos, Ley No. 5060 del 22 de agosto de 1972. Define, la clasificación de la Red Vial Nacional y Cantonal según su función y órgano



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 016

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

de competencias, en cuanto a la red vial cantonal que es la que aquí nos interesa, debemos señalar la clasificación dada en el artículo 1, el cual reza:-----
"ARTÍCULO 1.- Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su función -con su correspondiente órgano competente de administración- se clasificarán de la siguiente manera: -----

- RED VIAL CANTONAL:** Corresponde su administración a las municipalidades. Estará constituida por los siguientes caminos públicos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional:-----
- a) Caminos vecinales:** Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicas rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.-----
 - b) Calles locales:** Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.-----
 - c) Caminos no clasificados:** Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento." (Negrita no corresponde al original)-----

Esta misma ley, en su artículo 4 dispone expresamente cuales deben ser los anchos de las carreteras y los caminos vecinales, indicando:-----
"ARTÍCULO 4.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos." (Negrita no corresponde al original)-----

B. Ley Especial para Transferencia de Competencias: atención plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley No. 9329, del 15 de octubre del 2015.
Con la promulgación de esta ley, se amplió a favor de los gobiernos locales su competencia y obligación legal en la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, al tratarse de un bien público a su cargo, sin embargo, es importante conocer lo que dispone el artículo 2 donde se define la responsabilidad municipal en el mantenimiento y conservación de la red vial cantonal, así como la forma en la que debe invertir los fondos asignados por concepto del impuesto único a los combustibles, el cual, es de uso pleno y exclusivo para la red vial cantonal.-----

"ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia-----
La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 017

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.-----

Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.-----

La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada a las vías que cumplan estrictamente con los requisitos para las rutas cantonales establecidos en la reglamentación de la presente ley.-----

Las actividades indicadas en el párrafo primero de este artículo, salvo la inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N° 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, podrán ejecutarse tanto con recursos de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, como de la presente ley y demás normativa conexas.-----

La titularidad y las potestades concernientes a la administración de los caminos vecinales, las calles locales y los caminos no clasificados, corresponderá a los gobiernos locales territorialmente competentes en la zona geográfica donde se encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas, siempre bajo los lineamientos técnicos generales que promulgue el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) como ente rector y fiscalizador en la materia." (Negrita no corresponde al original).-----

C. Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Decreto No. 40137-MOPT del 23 de febrero del 2017.-----

Precisa en su capítulo II, la constitución y clasificación del inventario de la red vial cantonal, la cual está constituida por todos los caminos y calles bajo la administración de las municipalidades, inventariados por las municipalidades, y que constan en el Registro Vial que administra la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, indicando en el artículo 15 los criterios que rigen a las calles locales, indicando:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 018

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

"Artículo 15.- Criterios de clasificación para calles locales.-----"

Los caminos públicos incluidos en esta categoría se clasificarán con base en los criterios que al efecto establecerá cada municipalidad, cuando exista el respectivo Reglamento aprobado; de lo contrario se regirán por lo dispuesto en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo." (Negrita no corresponde al original)

D. Criterio de la Contraloría General de la República respecto a la inversión en calles públicas, DFOE-LOC-0617 del 5 de agosto del 2021.

Con base a una consulta realizada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas, la Contraloría General de la República emite el DFOE-LOC-0617. Del cual resulta sustancial extraer el criterio dado por el órgano contralor en el punto IV. Conclusiones, el cual dice:-----

"IV. CONCLUSIONES-----"

Así las cosas, para efectos de la asignación de recursos de la Ley N° 8114, los caminos vecinales y los caminos no clasificados, no están exentos de cumplir con las regulaciones establecidas en la LGCP, porque así lo determina la Ley N° 9329; y, por ende, en ese tipo de vías, se impone como límite el cumplir con el ancho mínimo del derecho de vía establecido de 14 metros, situación que debe ser determinada por el mismo Gobierno Local, y fundamentada en los estudios técnicos pertinentes." (Negrita no corresponde al original).-----

De lo anterior, se puede entender que, si para la intervención de un camino vecinal o no clasificado en uso con recursos de la Ley No. 8114 estos deben de cumplir con 14 metros de ancho de derecho de vía, para la asignación de recursos a las municipalidades estos caminos también deben cumplir con el artículo 4 de la Ley No. 5060 y el artículo 2 de la Ley No. 9329.-----

Lo anterior tomando en cuenta que el artículo 5 de la Ley No. 8114, indica que del 22,25% del impuesto a los combustibles que se gira a las municipalidades para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, el 50% se debe asignar con base a la extensión de la red vial que cada municipio tiene debidamente registrada ante la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.-----

E. Aclaración de criterio respecto a la inversión en calles públicas, oficio N° 11545 (DFOE-LOC0617) de 05 de agosto de 2021 por parte de la Contraloría General de la República, DFOE-LOC-1320 del 09 de agosto del 2022.-----

No conformes con lo resulto en el DFOE-LOC-0617, un diputado solicita al órgano contralor la reconsideración de dicho criterio y que el mismo únicamente sea de aplicación para las posibles nuevas rutas que no están declaradas públicas y que sean estas las que deban cumplir esos requisitos, pero no para las vías ya -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 019

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

inventariadas y reconocidas como públicas. Como respuesta la Contraloría General de la República indica que:-----

"(...) No se comparte la afirmación, de que se haya emitido un criterio desproporcional o irracional, sino que se pretendió coadyuvar a que los Gobiernos Locales administren adecuadamente los recursos con los que cuentan, y que además les imponen el fin específico de dar garantía de rodaje y libre tránsito, por las vías del cantón, para todos sus ciudadanos, en atención precisamente al interés público; ya que incluso los Gobiernos Locales, tienen la potestad, en los análisis que deben realizar de llegar a la conclusión de la necesidad de invertir pero con recursos propios, al no cumplirse con los requisitos que exigen las normas n.os 8114 y 9329 y toda su reglamentación.(...) (Negrita no corresponde al original)-----

Concluyendo que, desde las competencias constitucionales y legales de la Contraloría General, en el resguardo de la Hacienda Pública, se mantiene el criterio emitido en el DFOE-LOC-0617 del 05 de agosto del 2021 e indica que, de requerirse la interpretación de las normas anteriores, se recurra a la Procuraduría General de la República (PGR), por ser el órgano asesor técnico-jurídico de la Administración Pública.-----

F. Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República con respecto a los criterios DFOE-LOC-0617 del 5 de agosto del 2021 y DFOE-LOC-1320 del 09 de agosto del 2022 por parte de la Contraloría General de la República, oficio PGR-C-234-2022 del 30 de octubre del 2022.-----

Con base a una consulta realizada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Atenas, la Procuraduría General de la República emite el pronunciamiento PGR-C-234-2022. En el cual se da un análisis de la normativa aplicada en los criterios DFOE-LOC-0617 y DFOE-LOC-1320. Del cual resulta valioso extraer lo indicado en el punto III. Conclusiones, el cual señala:-----

"III. CONCLUSIONES-----

De lo expuesto debemos llegar a las siguientes conclusiones:-----

c) En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos, los caminos vecinales no pueden tener un ancho inferior a catorce metros, sin embargo, ello no puede desconocer que –de hecho- podrían existir vías de esa y otra naturaleza con menor medida que requieren mantenimiento e inversión, dada su condición de vía pública y el interés de la colectividad;

d) La Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", N° 9329 de 15 de octubre de 2015, confiere a los gobiernos locales la competencia exclusiva para planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de la red vial cantonal;



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 020

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

e) Dicha ley también limita a las municipalidades la posibilidad de invertir los recursos derivados del impuesto único a los combustibles, en las vías públicas cantonales que no cumplan las medidas mínimas dispuestas en el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos, en los términos reconocidos por la Contraloría en los oficios indicados. Es por lo anterior, que **no existe autorización legal para utilizar los recursos derivados de la Ley 8114 en caminos vecinales que no reúnan la medida mínima de catorce metros dispuesta;**-----

f) No obstante lo indicado, los gobiernos locales sí tienen la competencia para invertir fondos públicos en caminos vecinales con medidas inferiores a los catorce metros, **siempre que la inversión sea de una fuente de financiamiento distinta a la proveniente del impuesto único a los combustibles, regulada en la Ley 8114.** Lo contrario, sería condenar al abandono a la red vial cantonal, cuya obligación es exclusiva de las municipalidades.” (Negrita no corresponde al original)

Entendiéndose con este pronunciamiento que se ratifica lo indicado por la Contraloría General de la República y con ello, es importante indicar que todo acto que realice la Administración deberá regirse por el principio de legalidad, el cual se encuentra consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica, donde reza:-----

“ARTÍCULO 11.- **Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella.** Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.” (Negrita no corresponde al original)-----

Así mismo, la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, nos reitera que como funcionarios públicos debemos actuar amparados en la normativa vigente, tal y como se puede apreciar también el numeral 11 que señala:-----

“Artículo 11.-----

1. **La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico** y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 021

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa. (Negrita no corresponde al original)-----

Por todo lo anteriormente dicho, a modo de conclusión, es criterio de este Ministerio que:-----

1. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes como ente rector, puede emitir disposiciones técnicas para el desarrollo y funcionamiento eficiente de la red vial cantonal.-----
2. Los caminos vecinales y caminos no clasificados deben de cumplir con el ancho de derecho de vía de 14 metros, indicado en el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos. "...Si bien, **"...NO EXISTE AUTORIZACIÓN LEGAL PARA UTILIZAR LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA LEY 8114 EN CAMINOS VECINALES QUE NO REUNAN LA MEDIDA MÍNIMA DE CATORCE METROS DISPUESTA..."**, también lo cierto es que **"...LOS GOBIERNOS LOCALES SÍ TIENEN LA COMPETENCIA PARA INVERTIR FONDOS PÚBLICOS EN CAMINOS VECINALES CON MEDIDAS INFERIORES A LOS CATORCE METROS, SIEMPRE QUE LA INVERSIÓN SEA DE UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DISTINTA A LA PROVENIENTE DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS CONBUSTIBLES, REGULADA EN LA LEY 8114..."**-----
3. Al amparo del "Principio de Legalidad" del artículo 11 de la Constitución Política y su homólogo en la Ley General de Administración Pública, la Secretaría de Planificación Sectorial no se encuentra legalmente autorizada para inscribir en el Registro Vial de la Red Vial Cantonal, caminos vecinales y caminos no clasificados con un ancho de derecho de vía menor a 14 metros.-----
4. La Secretaría de Planificación Sectorial, para estimar el kilometraje de vías públicas de cada cantón a utilizar para la asignación de recursos por concepto de la Ley No. 8114 y Ley No. 9329, debe tomar en cuenta: las calles locales, así como los caminos vecinales y caminos no clasificados en uso que cumplan con el ancho de derecho de vía de 14 metros; consecuentemente, todos aquellos caminos que no cumplan con este criterio deberán de mantenerse dentro del Registro Vial para efectos de inventario, pero no sumaran kilómetros para la asignación de recursos.-----

Conocido el oficio SPS-2023-10 suscrito por el Sr. Álvaro Antonio Bermúdez Peña Director MOPT área Secretaria de Planificación Sectorial y Sr. José Rodolfo Rojas Jiménez - Coordinador del Sub-Proceso de Modelación y Planificación MOPT, atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, en el cual emiten lineamientos que se aplicarán en la actualización, modificación e inclusión de vías públicas en el Registro Vial de la Red Vial Cantonal, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 022

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

Peraza, propone Trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo haga llegar al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Coordinador a.i. del SIOP, para lo que corresponde a su cargo atender, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º DIEZ. Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio SPS-2023-10 suscrito por el Sr. Álvaro Antonio Bermúdez Peña Director MOPT área Secretaria de Planificación Sectorial y Sr. José Rodolfo Rojas Jiménez - Coordinador del Sub-Proceso de Modelación y Planificación MOPT,, atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, en el cual emiten lineamientos que se aplicarán en la actualización, modificación e inclusión de vías públicas en el Registro Vial de la Red Vial Cantonal, a fin de que se lo transfiera al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Coordinador a.i. del SIOP, para lo que corresponde a su cargo atender. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 13. Se dio lectura a oficio recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 16-01-2023, firmado por el Sr. Marcos Sánchez Porras, con el fin de presentar una denuncia formal por el constante sonido que produce el Bar Restaurante Acuario, y el Salón Caribe, en Villa Franca centro, el bar acuario pertenece a la Sra. Maritza Álvarez, esta misma situación pasa con el Salón Caribe. Anteriormente se ha realizado denuncias; 12 de julio y 15 de setiembre del presente año tuvimos una reunión con fuerza pública, donde expresaron que vinieron a las 4:00 pm, donde indicaron que nos les pareció, volvieron una segunda vez y la administradora del Bar acuario indicó que tiene todo el día con respecto a las quejas que se habían hecho por la contaminación sónica, así que el problema después de las 9:00pm hasta las 2:00am.-----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Marcos Sánchez Porras, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone Trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo haga llegar a la Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora de Servicios Ciudadanos, para que proceda a atender la denuncia, en lo que corresponde a su parte, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º ONCE. Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Marcos Sánchez Porras, en el cual presenta denuncia formal por el constante



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 023

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

bullicio que produce el Bar Restaurante Acuario – propiedad de la Sra. Maritza Álvarez, y el Salón Caribe, en Villa Franca centro, a fin de que lo transfiera a la Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora de Servicios Ciudadanos, para que proceda a atender la denuncia, con el personal a su cargo. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado de las decisiones que se tomen al respecto. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 14. Se dio lectura a oficio recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 16-01-2023, firmado por la Sra. María Coto Sánchez – Vice-Presidenta del Comité de Deportes Ojo de Agua, caso para que intervengan en la comunidad para realizar una reunión lo antes posible, el día 06 de enero el Señor Víctor Gutiérrez Salazar Presidente de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Construcción de Ojo de Agua y los Señores Herbert Masis González y Enriques Masis Vargas vecinos de la comunidad cercana a la plaza de deportes sin el consentimiento o permiso del nuevo Comité de la comunidad por lo que nos preocupa la situación como ya es sabida ellos midieron la plaza para hacer un solo plano junto con el salón y está en proceso de visado. Nosotros sentimos que es un abuso de autoridad si la decisión fue tomada por la Asociación, aunque desconocemos en detalle si el Señor Víctor actuó en nombre propio o de la Asociación y por eso pedimos se coordine reunión en la comunidad lo antes posible según ustedes puedan.-----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. María Coto Sánchez – Vice-Presidenta del Comité de Deportes Ojo de Agua, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone Trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo haga llegar al Departamento correspondiente y realicen la investigación del caso de la denuncia y por favor brindar respuesta a este documento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º DOCE. Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por Sra. María Coto Sánchez – Vicepresidenta del Comité de Deportes Ojo de Agua, a fin de que haga llegar al Departamento correspondiente denuncia que presenta la Sra. Coto Sánchez, respecto a cerca que coloco la Asociación Desarrollo Especifica Pro Construcción de Ojo de Agua a la plaza de deportes sin el consentimiento permiso del nuevo Comité de la comunidad, con el propósito de realicen la investigación del caso. Debiendo brindar respuesta de la situación.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 024

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

ARTICULO N° 15. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 17-01-2023, firmado por el Sr. Nelson Guzmán Sánchez y Marjorie Serrano Pérez, Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles de Río Jiménez, la presente es para solicitar la declaratoria de calle pública para el plano número 2022-74622-C seria para beneficio comunal ya que la Asociación de Desarrollo cuenta con una propiedad que está destinada para la construcción de la cancha multiuso y sin la calle pública no se podría realizar la construcción.-----

Además, con esa nueva calle evitaríamos acumulación de automóviles y accidentes en la carretera principal esto cuando se realizan actividades recreativas en la plaza de deportes de los Ángeles, ya que son demasiados los automóviles que llegan a estacionarse en la calle principal.-----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Nelson Guzmán Sánchez y Marjorie Serrano Pérez, Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles de Río Jiménez, solicitando la declaración de calle pública para el plano número 2022-74622-C, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Para declarar calles públicas se requiere de ciertos tramites, igualmente vamos a trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo haga llegar a los Departamentos del SIOP y Servicios Técnicos para que brinden criterio técnico sobre la solicitud planteada en cuanto a que si procede o no procede por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º TRECE. Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Nelson Guzmán Sánchez y la Sra. Marjorie Serrano Pérez, Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles de Río Jiménez, en el cual solicita se le apruebe donación de calle pública plano número 2022-74622-C, a fin de que se lo transfiera a MSc. Juan Carlos González - Servicios Técnicos y Ing. Johnny Jiménez Rodríguez – Servicios de Infraestructura de Obra Pública, para que brinden criterio técnico en cuanto a si procede o no, aprobar la petitoria que presenta los Srs. Guzmán Sánchez y Serrano Pérez.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

CAPITULO V. MOCIONES.-----

ARTICULO N° 16. Se dio lectura a moción del 17-01-2023, presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, acogida por los Regs. Magda Orocú Jiménez, Leance Ramírez Mora, Leonardo Carrillo Sánchez, dice: -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 025

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

CONSIDERANDO:-----

La poca participación de los vecinos de la comunidad de Iroquois y siendo las Mercedes distrito segundo del cantón de Guácimo. -----

MOCIONO:-----

Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones realizar el cambio de sede de las elecciones de la comunidad de Iroquois al Distrito de las Mercedes por su mayor participación a la hora de las elecciones.-----

Conocida la moción presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º CATORCE. Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitarle al Tribunal Supremo de Elecciones la posibilidad de realizar el cambio de sede de las elecciones de la comunidad de Iroquois al Distrito de las Mercedes tomando en cuenta la poca participación en las urnas electorales por parte de esta población. Agradeciendo de antemano contar con una respuesta positiva, notificaciones al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 17. En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Para comunicarles que los chicos que van a participar en los juegos nacionales tienen la salida de las Instalaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mañana miércoles 18-01-2023, a las 10.a.m., por si tienen gusto de ir a apoyarlos en la salida y manifestarles algunas palabras, se puedan apersonar. -----

CONOCIMIENTO.-----

ARTICULO N° 18. En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Para recordar y solicitar el transporte para este jueves a la 1: p.m., recordando a la Comisión de Asuntos Sociales, que esta es una visita que ya estaba aprobada desde el año pasado para ir a conocer el terreno de la Asociación Lazitos de Amor. Asimismo solicitar la autorización al Concejo para que la Reg. Nitzy Vega Chaves, nos acompañe. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 026

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: La Reg. Nitzy Vega, no está en la comisión.-----

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Ella estuvo presente en la última reunión de Comisión pero no está como miembro de la Comisión.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Quiénes conforman la Comisión.-----

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Todos nosotros los Regidores propietarios. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Igualmente la compañera Nitzy Vega, puede asistir acompañando a la Regidora Propietaria que está en la Comisión. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a aclarar el tema de las Comisiones porque como que Yo veo que no entienden. Recuerde que las Comisiones Permanentes están conformadas por Regidores Propietarios automáticamente un Regidor Propietario que esta nombrado en esa Comisión, el suplente también pasa a conformar esta comisión entonces automáticamente si la Regidora Propietaria no puede asistir a la reunion el suplente puede estar, igualmente ambos pueden estar en la reunion, no tiene que necesariamente solicitar autorización ambos están, de acuerdo al código municipal así está establecido, igualmente si la autorización se puede tomar.-----

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Bueno a mi si me gustaría que Usted lo deje claro porque Usted ahorita lo dice que sí, pero en otras ocasiones a dicho que no, entonces si sería importante que se autorizara.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No, siempre ha sido así y siempre lo he sostenido. Yo en ningún momento a las compañeras les he dicho que no pueden a Doña Nitzy le he explicado muy bien a los compañeros José Jirón y a todos los compañeros que automáticamente para eso se nombraron los propietarios, por lo que automáticamente los suplentes pueden participar y están en derecho porque en el momento que la suplente no este la suplente pasa a ser propietaria. Igualmente solicitar el transporte para la fecha indicada por la Regidora, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud sírvase levantar** -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 027

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 04-2023 DE FECHA: 17-01-2023.

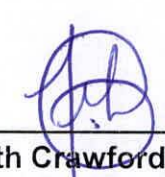
la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º QUINCE. Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Recordarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, coordinar el debido transporte para que la Comisión de Asuntos Sociales, lleve a cabo visita el día jueves 19 de Enero 2023, a partir de la 1: p.m., para conocer el terreno propiedad de la Asociación Lazitos de Amor.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciséis horas, veinte minutos. -----


 José Leoncio Orozco Peraza
 Presidente


 Jeanneth Crawford Stewart
 Secretaria